

San Carlos de Bariloche, 19 de febrero de 2026.

VISTO: El expediente caratulado: **E.J. S/ LEY 26.657 EXPTE. N° BA-03136-F-2023**

ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL CASO: En fecha 02 de febrero de 2026 se informó la internación involuntaria de J.E. DNI 3..

El informe elaborado por los profesionales Ginesa Giandinoto - Médica Psiquiatra- y Mariela Rodriguez -Licenciada en Psicología- que da cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos y al art. 41 del C. C. y C - movimiento I0009-.

La internación ha sido dispuesta por un Equipo Interdisciplinario, y surge del informe mencionado que el usuario queda internado para evaluación, contención y construcción de estrategia terapéutica con **DIAGNOSTICO PRESUNTIVO:** Descompensación psicótica y múltiples internaciones por episodios similares.

Que a los fines de satisfacer las garantías del debido proceso, se dispuso el control judicial mediante la comunicación oportuna de la internación así como la defensa de usuario con letrado de la defensa pública. Por lo expuesto,

RESUELVO:

- 1) Convalidar la internación dispuesta por el Equipo de Salud Mental del Hospital Zonal Bariloche, respecto de la persona: J.E. DNI 3., la que fue dispuesta con el objeto de evaluación, contención y construcción de estrategia terapéutica con plazo sujeto a evolución.
- 2) Notifíquese conforme art. 120 del CPCC.
- 3) Comuníquese por correo electrónico al Servicio de Salud Mental y al Órgano de Revisión.

Cecilia M. Wiesztort

Jueza

Nota. En igual fecha se remite correo electrónico al Hospital Zonal Bariloche y Órgano de Revisión. Conste, Secretaría.

María Cecilia Pontoriero

Secretaria